



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15769581-GDEBA-DDDPPMHYFGP - PEREZ ALONSO - Reconocimiento de Servicios PT

VISTO el EX-2020-15769581-GDEBA-DDDPPMHYFGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, por parte de la agente Romina Valeria PEREZ ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por la ex agente, Romina Valeria PEREZ ALONSO;

Que la ex agente PEREZ ALONSO, prestó servicios en el entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, en calidad de Personal de Planta Temporaria, Transitorio- Mensualizada- en la ex Subsecretaría de Coordinación Económica, actual Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, durante el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2009 y el día 3 de mayo, inclusive, del mismo año;

Que se certifica el real desempeño de las tareas objeto de reclamo durante el periodo en estudio;

Que conforme a los registros obrantes en la jurisdicción la requirente efectivamente se desempeñó en el carácter invocado durante el período en cuestión, percibiendo una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la agente en cuestión percibió los haberes durante el periodo objeto de reclamo;

Que Asesoría General de Gobierno considera que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios de la ex agente PEREZ ALONSO, por el periodo reclamado, se podrá dictar el acto administrativo que los reconozca, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, declarando de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto;

Que Contaduría General de la Provincia es de opinión que, de estimarlo corresponde la autoridad competente por considerar suficientemente acreditado el desempeño de las tareas cuyo reconocimiento se pretende y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica las mismas, podrá darse curso favorable a la gestión propiciada, al efecto de regularizar la situación planteada;

Que Fiscalía de Estado, considera que conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de los servicios prestados por la ex agente, podrá reconocer los mismos desde el día 01 de enero de 2009 hasta día el 03 de mayo, inclusive, de 2009 y declare de legítimo abono los haberes percibidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que lo tramitado por la presente se funda en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer a partir del día 1° de enero de 2009 y hasta el día 3 de mayo, inclusive, del mismo año en la ex Subsecretaría de Coordinación Económica, actual, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, las tareas desempeñadas como Personal de Planta Temporal, Transitorio- Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del agrupamiento Personal Profesional y un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, por la ex agente Romina Valeria PEREZ ALONSO (DNI N° 22.292.935 - Clase 1972), de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, declarando

legítimamente abonadas las sumas percibidas por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.